CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 02/03/2026 - 09:14:48
Recibo No. S001170889, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XBn5rsDmq7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COMPUTAR S.A.S.
Nit : 800226784-9
Domicilio: Manizales, Caldas

MATRÍCULA

Matrícula No: 63636
Fecha de matrícula: 06 de mayo de 1994
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 19 21 44 ED. ALCALDIA DE MANIZALES
Barrio : CENTRO
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : lilianasoto@computar.co
Teléfono comercial 1 : 8720562
Teléfono comercial 2 : 8932596
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : KM 4 VIA PANAMERICANA BODEGAS PARQUE CENTRO BODEGA 9A
Barrio : LA FLORIDA
Municipio : Villamaria, Caldas
Correo electrónico de notificación : lilianasoto@computar.co
Teléfono para notificación 1 : 3108222763

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 2524 del 21 de abril de 1994 de la Notaria Cuarta de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de mayo de 1994, con el No. 31125 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada COMPUTAR LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 201502 del 30 de octubre de 2015 de la Junta de Socios de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2015, con el No. 71845 del Libro IX, se inscribió Transformación de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada de Computar LTDA por Computar S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 20 de diciembre de 2060.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 201502 del 30 de octubre de 2015 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2015 con el No. 71846 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ORLANDO GARZON MEJIA	C.C. No. 10.275.263
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	LILIANA PATRICIA SOTO SERNA	C.C. No. 30.334.279
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	JHONNY GARZON MEJIA	C.C. No. 75.097.252

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4651
Actividad secundaria Código CIIU: N7730
Otras actividades Código CIIU: S9511 G4754

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 02/03/2026 - 09:14:48
Recibo No. S001170889, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XBn5rsDmq7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Nombre: COMPUTAR S.A.S
Matrícula No.: 63637
Fecha de Matrícula: 06 de mayo de 1994
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 19 21 44 ED ALCALDIA DE MANIZALES OF.902
Barrio : CENTRO
Municipio: Manizales, Caldas

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $8.021.669.837,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : N7730.

CERTIFICAS ESPECIALES

Arbitramento y Disposiciones Varias: Articulo 1. Arbitramento: Las diferencias que ocurrieren entre los accionistas como tales y la sociedad, o entre aquellos, por razón del contrato social, durante el término de su duración, o con motivo de su disolución, o en el período de liquidación, serán sometidas a la decisión de un tribunal de arbitramento, compuesto por tres (3) árbitros, designados por la cámara de comercio de Manizales, a solicitud de cualquiera de las partes. La instalación y funcionamiento del tribunal, que sesionará en Manizales y decidirá en derecho, se ajustará a las normas del decreto 2279 de 1.989, o a las que rigieren en su momento. Los gastos de funcionamiento del tribunal serán de cargo de las partes pero el tribunal podrá, a su juicio y cuando existiere manifiesta temeridad de alguna de las partes, determinar que todos los gastos sean de cargo exclusivo de ésta. Se entiende por parte, para los efectos de la presente cláusula, la persona o grupo de personas que sostengan una misma pretensión. Parágrafo: Las decisiones de los árbitros estarán sujetas a control judicial por medio del recurso de anulación del laudo o del recurso extraordinario de revisión, en los casos y por los procedimientos previstos en las leyes.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

Fecha expedición: 02/03/2026 - 09:14:48
Recibo No. S001170889, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XBn5rsDmq7

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

---

la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****